



DA 17/16

16/11/2016

Capitán
Daniel Jiménez Martínez

COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO PARA LA SEGURIDAD INTERIOR

RESUMEN

El presente documento es escrito como un ejercicio de reflexión académico ante la necesidad de dar respuestas complementarias e integrales al esfuerzo que realizan dependencias de la administración pública federal en materia de seguridad pública e interior en contra de la delincuencia organizada.

Para tal propósito se propone un modelo que articule el trabajo de las dependencias mencionadas y otros entes públicos que se encargan de la vigilancia de la economía y del Sistema Financiero Mexicano (SFM), mediante la creación de un órgano administrativo público convergente en atribuciones y funciones que centre sus esfuerzos en intercambiar información para prevenir, identificar y erradicar los recursos obtenidos de manera ilícita que se encuentren dentro de la economía.

Para tal propósito durante el desarrollo del documento se tomó en cuenta la importancia del dinero y el capital como expresión de valor dentro del sistema de economía de mercado el cual elimina restricciones ajenas al modelo económico liberal, del mismo modo se consideraron los determinantes de la teoría de la oferta y las funciones más relevantes que tienen las instituciones públicas encargados de vigilar a la economía y el sistema a fin de lograr concebir un órgano interinstitucional armónico con la teoría de la administración pública que permita combatir en forma integral el producto de las actividades ilícitas dentro del SFM y así dar respuesta al problema de la delincuencia organizada.

PALABRAS CLAVE

Sistema financiero, determinantes de la oferta, órgano interinstitucional, acumulación de capital, economía de mercado, seguridad interior, capital financiero, regulación económica.



THE INTERAGENCY COLLABORATION IN THE MEXICAN FINANCIAL SYSTEM FOR DOMESTIC SECURITY

ABSTRACT

This paper is written as an academic reflexive exercise before the need of providing overall and complementary answers to the effort done by federal public administration's agencies concerning public and domestic security against organized crime.

For that purpose, a model that articulates the work of the above mentioned agencies and other public entities in charge of the economy and the Mexican financial system, through the creation of a public administrative body converging in attributions and functions that focuses its efforts in information exchange in order to anticipate, identify and eradicate the resources illegally obtained and that are found in the economy and the Mexican financial system.

In order to do so, during the drafting of this paper, the importance of money and the capital was taken into account as an expression of value within the market economy system which eliminates alien restrictions from the liberal economic pattern. Likewise, the decisive aspects of the supply and demand theory were considered as well as the most relevant functions that public institutions have for monitoring the economy and the system in order to conceive a harmonic interagency body with the public administration theory which allows to integrally overcome the product of the illegal activities in the Mexican financial system and therefore giving a solution to the organized crime issue.

KEY WORDS

Financial System, decisive aspects of the supply, interagency body, capital accumulation, market economy, domestic security, financial capital, economy regulation.



Introducción

En el documento se toma como objetivo fundamental la necesidad de establecer un órgano interinstitucional que tenga por misión intercambiar información para prevenir, identificar y erradicar los recursos obtenidos de manera ilícita que se encuentren dentro de la economía y del SFM, para tal propósito se recurrió a establecer la influencia de los determinantes de la demanda en el ciclo económico, posteriormente se revisaron los fundamentos que hacen posible que un sistema financiero sea viable.

Del mismo modo, en el ámbito federal se identifican las funciones e instituciones que vigilan el sano desarrollo del Sistema Financiero Mexicano y se hace hincapié en la voluntad de cooperación que el Estado mexicano manifiesta al adherirse a convenios internacionales

A lo largo del trabajo se recurrió a la teoría de la administración pública en el rubro de la delimitación de funciones, lo cual permitiría el funcionamiento armónico del órgano interinstitucional propuesto y se incluyó en forma de ejemplo interinstitucional el Consejo de Seguridad Financiera creado por decreto presidencial, finalmente se contempla una serie de conclusiones que permiten establecer la pertinencia de la propuesta.

Lo anterior bajo una visión de Estado que tiene el propósito de subrayar la importancia estratégica que tendría coordinación entre instituciones meramente económicas y las dependencias de la administración pública federal que se encargan de coadyuvar a la seguridad interior para procurar el sano desarrollo de la economía y el buen funcionamiento del Sistema Financiero Mexicano.



Influencia de los determinantes de la oferta en la Economía de Mercado.

En el modelo de economía de mercado¹, la creación, incremento y posesión del valor como expresión de riqueza, fundamentalmente se realiza a través del capital y el dinero², categorías económicas sujetas a un proceso de cambio constante que han generado transformaciones en el papel del Estado y en el comportamiento económico de los participantes del mercado.

Históricamente el modelo económico de libre mercado ha pugnado a favor de la flexibilidad de controles y disminución de reglas, condición que revolucionó las formas de producción y acumulación de valores³, sin embargo también generó efectos negativos relacionados con la producción y concentración del ingreso, del mismo modo esta libertad contribuyó a la generación de otros fenómenos de carácter social que combinados con corrupción e impunidad han profundizado los problemas de seguridad, mediante actividades ilegales que económicamente son altamente rentables.

La permanencia en los mercados bursátiles o reales de inversionistas u oferentes, según la teoría microeconómica depende en gran medida de los determinantes de la oferta; un productor que el precio de sus bienes o servicios no refleja una relación positiva directa en términos del costo beneficio con sus determinantes no podría mantenerse en el mercado, y cualquier inconsistencia es motivo de racional cuestionamiento financiero por las entidades encargadas de vigilar el sano desarrollo de la economía y su sistema financiero.

En otras palabras, la vigencia de productores o inversionistas en los mercados debe ser consecuencia de la motivación económica producto del excedente racional del ingreso descontando los costos de producción. En caso de no ocurrir así, la presencia en el mediano plazo en el mercado estaría financiada fundamentalmente por dos fuentes: subsidios gubernamentales o por recursos de procedencia ilícita, estos últimos son los que ocupan la razón del presente documento.

En este orden de ideas los comportamientos tales como: operaciones relevantes, operaciones inusuales o sospechosas, y operaciones preocupantes se vinculan a un proceder atípico que puede despertar sospechas sobre el origen lícito de los recursos dentro del sistema financiero.

La relación implícita de costo-beneficio deja de manifiesto que los oferentes racionales siempre buscarán un excedente monetario que les permita asegurar su permanencia en el mercado, sin embargo existen “oferentes” que no dependen de esa condición económica, en razón de no necesitar un rendimiento productivo debido a que sus recursos tienen un origen económicamente ilegítimo y legalmente ilícito, por lo que se hace necesario para la conservación y disposición de tales recursos incorporarlos a la economía formal mediante el proceso de lavado de dinero.

¹ Se le denomina como tal al sistema económico que se caracteriza por permitir que los participantes del mercado (oferentes y demandantes) con la mínima intervención de la autoridad se pongan de acuerdo en los precios, cantidades y calidades de los bienes y servicios que monetariamente intercambian en el mercado.

² Las representaciones del dinero se conocen como eMes las cuales son: M1: billetes y monedas, cuentas de cheque y cheques de viajero, M2: M1+ instrumentos de corto plazo pagarés bancarios, certificados de depósito, M3: M1+M2+ instrumentos emitidos por el gobierno y por empresas privadas y finalmente M4: M3+ depósitos en el sistema financiero a más de un año en bonos y obligaciones de mediano plazo.

³ Capacidad que tiene o se concede a cualquier objeto que se usa para satisfacer una necesidad o deseo humano.



Fundamento del Sistema Financiero.

El modelo de acumulación de economía de mercado del siglo XXI tiene dos elementos destacables para agilizar su reproducción: primero el capital ha pasado de la expresión física monetaria a la virtual a través del capital financiero y segundo la necesidad de adaptar el sistema económico-político para asegurar la reproducción, posesión y disponibilidad de recursos, lo que ha abierto la posibilidad a agentes económicos ilegales para utilizar el sistema financiero con el propósito de ocultar el origen de recursos obtenidos de manera ilícita.

Actualmente en el sistema financiero se realizan la mayoría de las transacciones económicas: ahorro, transferencia de dinero, cobro de emolumentos, pago de bienes y servicios, pago de impuestos, hasta las grandes transferencias de dinero nacional e internacional. Hoy día no se puede concebir una economía que no posea una compleja red de información e infraestructura física con recursos humanos altamente especializados como parte del sistema financiero global.

De este modo toda transacción o movimiento financiero debe tener la virtud de ser confiable y verificable, uno de los elementos que hacen posible el sano funcionamiento es la certidumbre que ofrece a sus usuarios, sin esta característica perdería vigencia y ningún ente económico aceptaría la intermediación del sistema financiero para realizar transacciones económicas, de ahí la importancia de que todo participante del sistema financiero sea planamente identificable por su prestador de servicios ya sea un banco, una casa de cambio o para la simple transferencia de recursos.

Formas de ocultar los recursos de procedencia ilícita

El Estado ha creado una serie de instituciones formales e informales que buscan el bien común y que rigen la conducta de sus integrantes, por lo que diferentes actividades son permitidas o prohibidas según sea el contexto social, económico, costumbres, leyes vigentes entre otras. En México los problemas de seguridad pública e interna han escalado y diversificado a grado tal que dependencias de la administración pública federal se han visto obligadas a diversificar sus atribuciones y adaptado a las exigencias de la problemática social.

Dentro del SFM las medidas de seguridad han evolucionado y actualmente existen múltiples candados que aseguran la confianza en las instituciones y en las personas físicas o morales que participan en la economía formal, en forma tal que todo ente económico debe garantizar que sus recursos tienen un origen lícito, en caso contrario es necesario recurrir al proceso económico administrativo que comúnmente se conoce como lavado de dinero el cual según *interamerican community affairs* consta de dos fases y tres etapas, mismas que pueden ser complementarias o llevadas a cabo en forma aislada.

De acuerdo con citada "comunidad" las dos fases para llevar a cabo el lavado de dinero son: la conversión de los recursos, que ocurre cuando cambia de una forma a otra, por ejemplo el dinero puede ser intercambiado por un vehículo o por otro bien, y lo que se le denomina movimiento y se da cuando cambian los recursos monetarios o materiales de localidad.

La misma fuente establece que el encubrimiento de recursos de procedencia tiene tres etapas: la primera es la de colocación que consiste en la inserción de recursos ilícitos en el sistema financiero, la segunda se conoce como estratificación y se da cuando se diversifican esos recursos dentro del propio sistema financiero y finalmente la integración cuando dichos recursos se utilizan para adquirir bienes o servicios en forma pública en la economía formal.



Dichos procesos o etapas que se llevan a cabo para ocultar recursos de procedencia ilícita pueden ser identificados por instituciones públicas o privadas de naturaleza económica o de seguridad y que debido a la coyuntura de seguridad interior⁴ trabajan en forma conjunta, por lo cual sería pertinente delimitar el papel de cada autoridad en la supervisión de cada una de las etapas.

Como se puede inferir las actividades lucrativas como el robo, secuestro, extorsión, comercialización, venta de sustancias prohibidas, tráfico de influencias, uso indebido de atribuciones del sector público entre otras las pueden realizar individuos del más diverso y heterogéneo origen social y cultural por lo que prácticamente toda persona física o moral puede ser encubridor de recursos de procedencia ilícita, mediante trabajos hormiga, complicidad de funcionarios públicos y privados, mezcla de fondos, compañías fachada, compra de bienes de alto valor en efectivo, transferencias electrónicas, venta o exportación de bienes, ventas fraudulentas, compañías de portafolio, falsas facturas de importación y exportación, ganancias de préstamos, en todos los casos mencionados es necesaria la utilización del sistema financiero.

Es importante resaltar que el delito de lavado de dinero contemplado en el artículo 400 Bis del Código Penal Federal vigente tienen naturaleza autónoma, esto quiere decir que no se tiene que probar primero el delito previo y luego ir por el lavado y esto es algo que al no ser entendido retrasa los procesos penales con algunos criterios de jueces. En este delito de lavado se revierte la carga de la prueba el acusado es quien tiene que probar que el origen de los recursos es lícito.

En consecuencia es importante tener presente que como medida de seguridad toda persona física o moral debe cubrir requisitos para ser partícipe del sistema financiero, como es el de su plena identificación, uno de las recomendaciones internacionales para combatir el lavado de dinero es el conocer a los clientes, esto implica que todo usuario se acredite formalmente con documentación oficial ante las instancias financieras.

Dadas las capacidades humanas, técnicas, legales e infraestructura y tecnología con la que cuenta el SFM se hace pertinente que el Estado mexicano cuente con un órgano administrativo interinstitucional que combata el encubrimiento de recursos de procedencia ilícita y los efectos negativos que producen “oferentes ilegítimos” que participan con bienes o servicios que rompen el equilibrio racional de mercado establecido por sus determinantes⁵, cuyo objetivo podría ser el fortalecer la colaboración de autoridades y a cada autoridad con funciones definidas realizar esfuerzos preventivos en la materia.

⁴ Condición necesaria que proporciona el Estado para salvaguardar sus instituciones, su población, garantizar el desarrollo nacional y mantener el estado de derecho.

⁵ Los determinantes de la oferta y la demanda tienen la cualidad de incluir o excluir a los participantes del mercado, por el lado de la oferta son los siguientes: precio del bien producido, tecnología disponible, precios futuros, número de oferentes, precio de los insumos (materia prima, salarios, tasas de interés) etc.



El Sistema Financiero Mexicano⁶

El SFM está integrado por un conjunto de intermediarios financieros como es el Banco de México⁷ (Banxico), bancos comerciales, aseguradoras, afianzadoras, arrendadoras, casas de bolsa y las administradoras de fondos de inversión en forma tal que actualmente casi todo actor de la economía tiene la necesidad ya sea por seguridad sobre la posesión, transferencia, inversión y gasto de los recursos numerarios de utilizar a dichas instituciones públicas y privadas.

Desde 1925 el Banxico es una las piedras medulares de la economía nacional al que se le encomendaron las tareas de proveer a la economía de moneda, garantizar un sistema de pagos, dar certidumbre al ahorro, otorgar préstamos y coadyuvar con desarrollo económico. Actualmente sigue cumpliendo dichas funciones pero debido a las complejidades propias de la economía global también se hace cargo de la promoción y sano desarrollo del SFM.

Otra de las instancias públicas importantes de la economía mexicana es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) que en forma convergente al Banxico se le asignó por ley la tarea de procurar un ambiente económico financiero que coadyuve al desarrollo, así como las funciones de planear, coordinar, evaluar y vigilar el sistema bancario que comprende al Banco Central, a la Banca Nacional de Desarrollo y a las demás instituciones encargadas de prestar el servicio de banca y crédito, así mismo para ejercer las atribuciones que le señalen las leyes en materia de seguros, fianzas, valores y de organizaciones y actividades auxiliares del crédito.

Ante lo establecido en ambas leyes tanto de la administración pública centralizada⁸ (SHCP) como del autónomo (Banxico) se hace evidente que la coordinación por funciones convergentes está contemplada en la normatividad, y que se realizan esfuerzos en forma horizontal para asegurar la permanencia y sano desarrollo del sistema financiero.

Así dos instituciones de naturaleza jerárquica pública administrativa distinta la SHCP⁹ (centralizada) y el Banxico (autónomo) inciden en el desarrollo de la economía y supervisión de los participantes del SFM, lo cual permite entre otras virtudes procurar su utilización con fines lícitos.

Las instituciones mencionadas no son las únicas que tienen por objeto regular, supervisar y vigilar el SFM, la dependencia centralizada (SHCP) tiene a su vez a órganos más especializados como las comisiones desconcentradas: Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), Comisión de Seguros y Fianzas (CNSF), Comisión de Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), y Comisión Nacional de los Usuarios de Servicios Financieros (CNSF) aunado al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) y el Servicio de Administración Tributaria (SAT) así como la Unidad de

⁶ “El sistema financiero está integrado principalmente por diferentes intermediarios y mercados financieros, a través de los cuales una variedad de instrumentos movilizan el ahorro hacia sus usos más productivos. Los bancos son quizá los intermediarios financieros más conocidos, puesto que ofrecen directamente sus servicios al público y forman parte medular del sistema de pagos. Un sistema financiero estable, eficiente, competitivo e innovador contribuye a elevar el crecimiento económico sostenido y el bienestar de la población. Para lograr dichos objetivos, es indispensable contar con un marco institucional sólido y una regulación y supervisión financieras que salvaguarden la integridad del mismo sistema y protejan los intereses del público. Por lo anterior, el Banco de México tiene como una de sus finalidades promover el sano desarrollo del sistema financiero”. (Banco de México, 2016)

⁷ El Banco de México se funda en 1925 en la administración del Presidente Plutarco Elías Calles con los recursos de las economías presupuestales del Ejército por el entonces Secretario de la Defensa Nacional, Gral. Joaquín Amaro.

⁸ Los entes del Poder Ejecutivo se caracterizan por estructurarse bajo un mando unificado y directo del titular de la administración pública Federal.

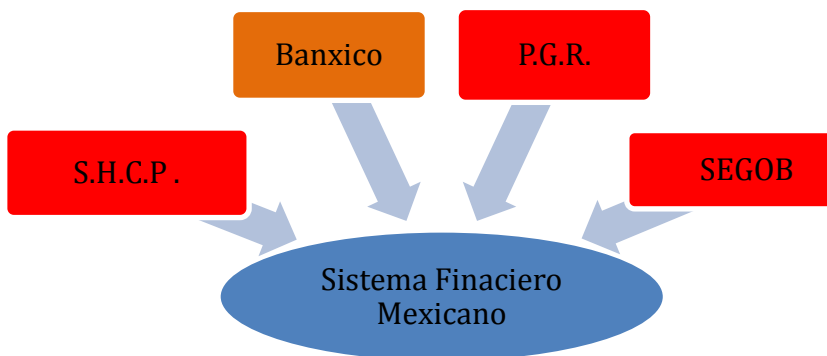
⁹ Tasas de interés activas y pasivas, determinar los pasivos de las instituciones de crédito.



Inteligencia Financiera¹⁰ (UIF) que se encarga de coadyuvar en la prevención los delitos de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita¹¹.

Aunado a la SHCP y el Banxico para procurar el buen funcionamiento de la economía mexicana y su sistema financiero se suma el esfuerzo de la Procuraduría General de la República (PGR) mediante la Unidad Especial de Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda (Procuraduría General de la República, 2016), la Unidad de Análisis Financiero de PGR y la Policía Federal.

Instituciones de carácter público centralizado y autónomo que vigilan al sano desarrollo de la economía y su sistema financiero.



Fuente: elaboración propia

Mediante las cuatro instituciones mencionadas (tres de la administración pública federal y una autónoma) con sus respectivos órganos administrativos desconcentrados se fomenta el sano desarrollo de la economía y que el SFM sea utilizado con propósitos lícitos.

En el plano de la convergencia de funciones de dependencias jerárquicas distintas una muestra de voluntad política es el Consejo de Estabilidad del Sistema Financiero¹² el cual tiene por mandato “propiciar la estabilidad financiera, evitar interrupciones o alteraciones sustanciales en el funcionamiento del sistema financiero y en su caso minimizar el impacto cuando éstas tengan lugar”. Mediante este consejo el Gobierno mexicano dejó patente su espíritu de colaboración internacional en materia de coordinación y supervisión financiera lo cual es un buen precedente para que en el

¹⁰ Creada mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 7 de mayo de 2004.

¹¹ Atribuciones de la Unidad de Inteligencia Financiera, se encuentran reglamentadas en el Art. 15 del Reglamento Interior de la SHCP.

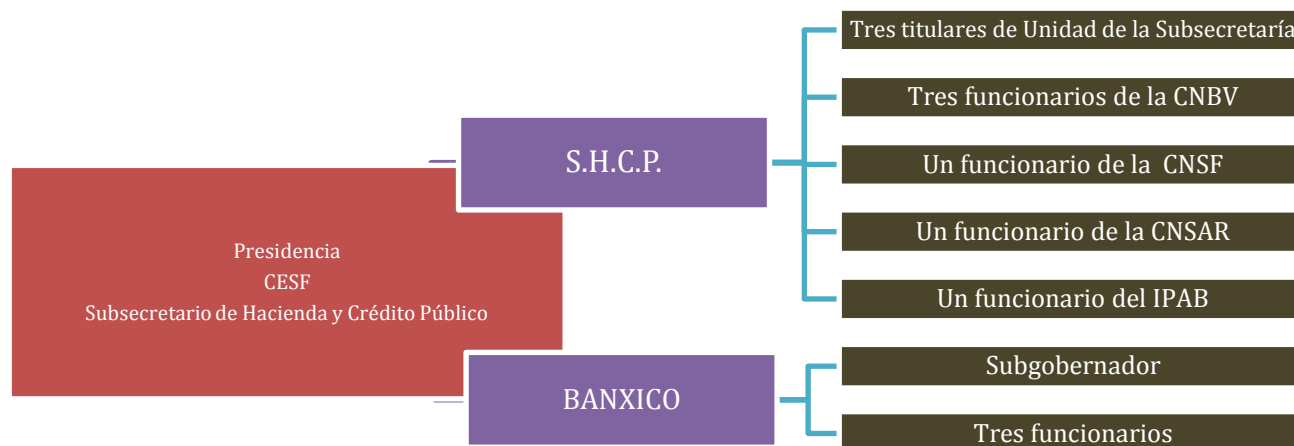
¹² De conformidad con el artículo 180 de la Ley para Regular Agrupaciones Financieras, el Consejo está presidido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e integrado por los titulares del Banco de México, de la CNBV, de la CNSF, de la CONSAR y del IPAB. También son integrantes del Consejo el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público y dos Subgobernadores del Banco de México, designados por el Gobernador. (Consejo de Estabilidad Financiera, 2016)

El contenido de la presente publicación refleja los puntos de vista del autor, que no necesariamente coinciden con la Secretaría de Marina - Armada de México.



plano de las acciones en favor de la seguridad interior se cree una estructura intersecretarial administrativa con el propósito de combatir los recursos de procedencia ilícita dentro del sistema financiero.

Estructura del Consejo de Estabilidad del Sistema Financiero (CESF)



Fuente: elaboración propia con datos obtenidos del sitio web del consejo de referencia.

Es de subrayar, en cumplimiento a la delimitación de funciones que la teoría de la administración pública señala, el Consejo de Estabilidad del Sistema Financiero no fue erigido como autoridad independiente y únicamente es una instancia de coordinación de autoridades financieras que por sí sola no puede emitir regulaciones o realizar labores de supervisión, su labor se circunscribe a recomendar o coordinar políticas, acciones o medidas para propiciar la estabilidad financiera en tanto que las autoridades instrumentan dichas recomendaciones. (Banco de México, 2016)

En el plano internacional, el Estado mexicano también se ha adherido a instancias que permiten vigilar y asegurar la prosperidad, permanencia y desarrollo de sistema financiero internacional, mediante la signación de acuerdos de carácter internacional como con el Grupo de Acción Financiera sobre el Blanqueo de Capitales (GAFI¹³ por su acrónimo en francés).

La administración pública federal a través del tiempo y adaptándose a las necesidades del mercado y la economía ha creado, adaptado y perfeccionado instituciones que se encargan de contribuir al sano desarrollo de la economía mexicana y su sistema financiero, aspiración que es reforzada mediante legislación general de mayor alcance, como la propia Ley de Seguridad Nacional que

¹³ Es un organismo intergubernamental cuyos objetivos consisten en establecer normas y promover la aplicación efectiva de las medidas legales, reglamentarias y operativas para combatir el lavado de dinero, financiamiento del terrorismo, así como de la proliferación de armas de destrucción masiva y otras amenazas relacionadas con la integridad del sistema financiero internacional. (Comisión nacional bancaria y de valores, 2016)



dentro de sus artículos¹⁴ contempla (artículo tercero) como amenaza a la seguridad nacional todo acto de financiamiento a organizaciones terroristas y como tal se engloban aquellos actos que se pudieran realizar dentro del SFM.

A la Ley de Seguridad Nacional, así como a las normatividades del Banxico, S.H.C.P. y de sus órganos desconcentrados en forma específica se suma el Poder Judicial mediante el Código Penal Federal¹⁵ que establece penas a toda actividad que permita el encubrimiento o ejecución de operaciones con recursos de procedencia ilícita y faculta al Estado mexicano en el rubro de las finanzas para tutelar el sano desarrollo de la economía, así como la tarea de velar por el SFM en su conjunto.

La evolución del sistema financiero en armonía con el modelo de economía de mercado ha creado y modificado instituciones que permiten garantizar la permanencia del sistema económico y dar continuidad al proceso de reproducción del capital. Sin embargo, estas instituciones del mercado formal (sistema económico financiero mexicano) e informal (costumbres y formas o tradiciones no escritas) al margen del propósito del que originalmente fueron creadas, son susceptibles de ser utilizadas para realizar operaciones con recursos que por su procedencia y naturaleza ilegítima pueden poner en riesgo la propia viabilidad y sana evolución de la economía y del SFM.

Colaboración interinstitucional

La problemática, evolución, complejidad y necesidades del país en todos los campos del poder han hecho posible que órganos de la administración pública que tradicionalmente no habían participado en el pasado en actividades ajenas a las que por razones históricas fueron creadas, hoy estén coadyuvando con otras instancias y dependencias del gobierno federal estatal y municipal. Así, dependencias como la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y la Secretaría de Marina (SEMAR) actualmente colaboran en actividades de protección civil, ayuda humanitaria, labor social, apoyo a la población mediante,¹⁶ vertimientos marinos, búsqueda y rescate en el mar entre otras.

En este contexto, dependencias dedicadas a la seguridad económica y financiera y las dedicadas a la seguridad nacional, debido a necesidades coyunturales de seguridad interior desempeñan actividades convergentes, por lo cual es pertinente que respetando los límites y ámbitos de las atribuciones se establezca un órgano intersecretarial convergente en funciones de distinta naturaleza que se encargue de dar seguimiento a toda información que contribuya preservar la estabilidad económica del país y del SFM.

Dicha cooperación interinstitucional permitiría dar seguimiento a operaciones financieras que tengan el propósito de utilizar el sistema financiero para justificar recursos de procedencia ilícita, de esa manera se estaría atacando en forma importante la motivación económica de la delincuencia organizada, la cual por la naturaleza de sus actividades y magnitud de sus recursos hace

¹⁴ Artículo 5.- Para los efectos de la presente Ley, son amenazas a la Seguridad Nacional, fracción X. Todo acto de financiamiento de acciones y organizaciones terroristas.

¹⁵ El delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita se encuentra tipificado en el Código Penal Federal como: Operaciones con recursos de procedencia ilícita, lavado de dinero, mediante el artículo 400 Bis; Terrorismo artículo 139; Terrorismo Internacional artículo 148 Bis del; Financiamiento al terrorismo artículo 139 Quáter del mismo código.

¹⁶ Operativo militar elaborado y aplicado a partir de 1966 que establece los lineamientos generales a los organismos de la Secretaría de Defensa Nacional para realizar actividades de auxilio a la población civil afectada por cualquier tipo de desastre. El plan DN-III-E, se realiza para atender tanto fenómenos naturales como antropogénicos, siendo los principales que atiende erupciones volcánicas y sismos, sistemas invernales, sistemas tropicales e incendios. (Secretaría de la defensa nacional, 2016)

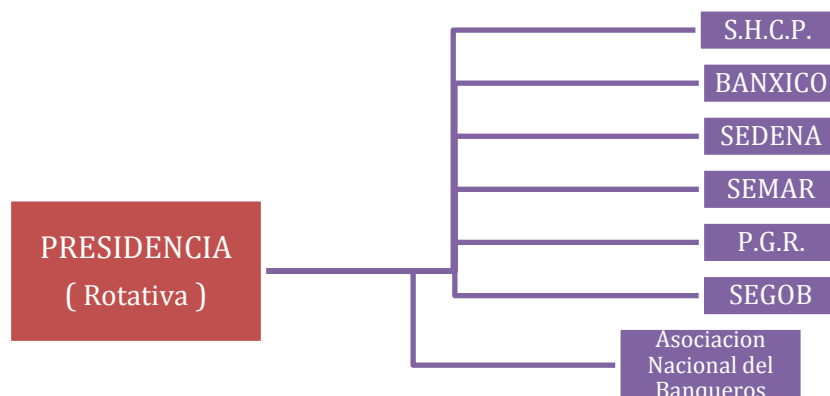


indispensable que utilicen este medio para acumular, transportar, gastar e invertir los recursos económicos obtenidos a través de actividades que transgreden la ley.

A continuación se propone un esquema interinstitucional con dependencias públicas que bajo una presidencia rotativa tendría por objetivo y en respeto a sus atribuciones y facultades integrar un órgano de intercambio de información para prevenir, identificar y erradicar los recursos obtenidos de manera ilícita.

Además de las entidades públicas también es importante que se incluya en el ente algunos sectores de la sociedad civil que trabajan en forma permanente con el sector financiero, como podría ser la asociación de banqueros.

Propuesta de Órgano Intersecretarial de concentración de información para intercambiar información a fin de prevenir, identificar y erradicar los recursos obtenidos de manera ilícita



Conclusiones

El necesario incremento de capital en el modelo de economía de mercado es un fenómeno que no tendrá retroceso y seguirá demandando al Estado menores controles a fin de potencializar su acumulación, por lo que las instituciones de mercado y gubernamentales generarán mayores libertades que pueden ser utilizadas por actores económicos para participar dentro del sector financiero con recursos de procedencia ilícita y una vez insertos generar vulnerabilidades a la economía en su conjunto.

El modelo que procura el sano funcionamiento del SFM es un mosaico de órganos administrativos: Poder Ejecutivo, Poder Judicial, de naturaleza centralizada, desconcentrada y autónoma que hace necesaria la coordinación interinstitucional a fin de colaborar en el ámbito de sus facultades para en forma convergente en atribuciones trabajar por la certidumbre financiera y económica así como de la seguridad pública interior, que genere las condiciones para que la sociedad en su conjunto cuente con un ambiente de seguridad propicio para el desarrollo económico del país.



La delincuencia organizada en tanto no se le prive del incentivo monetario que origina sus actividades seguirá siendo un flagelo de la sociedad mexicana en virtud de que poco se ha logrado mediante la estrategia de recuperar los espacios físicos y no el motivo de las actividades ilícitas, por lo que además de seguir con las acciones de las dependencias encargadas de la seguridad pública e interior es necesaria la coordinación interinstitucional para vigilar el sano funcionamiento del SFM, así como las normatividad sobre extinción de dominio.

Las instituciones económico-financieras y de seguridad son el resultado de un proceso histórico que mediante la instauración del estado de derecho creó el Estado para regular la convivencia de gobernantes y gobernados, por lo que es deseable que independientemente del motivo de su concepción, éstas, mediante órganos convergentes tracen objetivos comunes que permitan dar solución a problemáticas específicas.

El Estado mexicano cuenta con instituciones de amplia tradición y probada capacidad técnico administrativa en el manejo de dinero y operaciones bursátiles con normatividad específica, así como acuerdos de carácter internacional que procura el sano desarrollo del sistema financiero nacional e internacional.

Las instituciones mexicanas de la administración pública federal y autónomas que se encargan de vigilar el SFM como actividad netamente económica y que procuran el desarrollo y su sano funcionamiento, dadas las condiciones coyunturales de combate a la delincuencia organizada pueden reforzar su actuar institucional mediante acuerdos interinstitucionales o decretos que den certidumbre a las instancias de seguridad nacional para que les facilite participar en realizar las tareas que han sido asignadas por acontecimientos coyunturales de seguridad interior para alcanzar objetivos estratégicos de largo alcance que permita consolidar un pleno estado de derecho. En este tema es fundamental el intercambio de información que manejan sólo ciertas autoridades y a las que no tienen acceso otras involucradas en el mismo objetivo.

La creación de un órgano administrativo interinstitucional que enfoque sus esfuerzos en privar de los recursos económicos obtenidos de manera ilícita permitirá reducir las capacidades económicas y operativas de los grupos transgresores de la ley que corte todo flujo financiero de la delincuencia a fin de dismantelar de raíz a las estructuras delictivas.



Bibliografía

Armijo, M. (cuatro de octubre de 2016). *Comisión económica para América latina*. Obtenido de Manual de planificación estratégica e indicadores de desempeño en el sector público: http://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/3/38453/MANUAL_PLANIFICACION ESTRATEGICA.pdf

Banco de México. (tres de octubre de 2016). *Sistema financiero mexicano*. Obtenido de <http://www.banxico.org.mx/divulgacion/sistema-financiero/sistema-financiero.html#Enlacesexternos>

Banxico. (s.f.). *Banxico*. Recuperado el cinco de octubre de 2016, de Sistema financiero: <http://www.banxico.org.mx/sistema-financiero/material-educativo/basico/%7BFFF17467-8ED6-2AB2-1B3B-ACCE5C2AF0E6%7D.pdf>

CESNAV-CODENA. (2013). *Glosario de términos unificados*. México: Coedición de la Secretaría de Marina y la Secretaría de la Defensa Nacional.

Comisión nacional bancaria y de valores. (25 de octubre de 2016). Obtenido de http://www.cnbv.gob.mx/PrevencionDeLavadoDeDinero/Documents/VSPG_GAFI%20%20%20130701.pdf

Consejo de Estabilidad Financiera. (tres de octubre de 2016). *Consejo de Estabilidad Financiera*. Obtenido de <http://www.cesf.gob.mx/>.

Gómez Granillo, M. (1980). *Breve historia de las doctrinas económicas*. Distrito Federal: Esfinge.

Julia del Carmen Chávez. (2010). *Administración pública, retos y perspectivas en el marco del bicentenario*. Porrúa.

Ministerio de asuntos exteriores y cooperación. (23 de octubre de 2016). *Ministerio de asuntos exteriores y cooperación de España*. Obtenido de Ministerio de asuntos exteriores y cooperación

Procuraduría General de la República. (diez de octubre de 2016). *PGR*. Obtenido de <http://www.pgr.gob.mx/Unidades-Especializadas/ueiorpifam/Paginas/default.aspx>

Rueda, A. (2005). *Para entender la bolsa. Financiamiento e inversión en el mercado* (Segunda ed.). México, Ixtapaluca, Estado de México: Cengage learning.

Secretaría de la defensa nacional. (23 de octubre de 2016). *¿Qué es el plan DN-III?* Obtenido de <http://www.gob.mx/sedena/acciones-y-programas/que-es-el-plan-dn-iii-e>

United States Interamerican Community Affairs. (07 de noviembre de 2016). *United States Inter American Community*. Obtenido de <http://interamerican-usa.com/articulos/Lavado-dinero/Lav-din-Modalidades.htm>

Valls Hernández, S., & Matute González, C. (2011). *Nuevo derecho administrativo*. México: Porrúa.